

BOLETIN *INFORMATIVO*

CENTRO DE LA MUJER
DE HUETE



Nº 22
16 de Junio de 2010



OFERTAS DE EMPLEO PRIVADO

Electricista	Pedroñeras, Las
Terapeuta ocupacional para residencia de mayores. Media jornada.	Landete
Mozo especializado de taller	San Lorenzo de la Parrilla
Jardinero/a con discapacidad	Cuenca
Contable con discapacidad	Cuenca
Profesor para modulo en materia de técnicas preventivas aplicables al sector de la construcción	Pedroñeras, Las
Técnico/a de mantenimiento eléctrico con experiencia mínima acreditada de 1 año. estudios grado medio electricidad/electrónica	Cuenca
Auxiliar administrativo con experiencia	Valeras, Las
Terapeuta ocupacional	Pedroñeras, Las
Dependiente para lencería.	San Clemente
Ayudante de óptica con experiencia mínima de tres años.	Cuenca
Director/a taller de especialización profesional	Huete
Ayudante de cocina	Cervera del Llano
Encargado de taller de neumáticos y lavado de coches-alta en régimen especial de autónomos	Villares del Saz

SI ESTÁS INTERESADA/O EN ALGUNA DE ESTAS OFERTAS PÁSATE POR EL CENTRO PARA CONOCER LOS REQUISITOS!!!



EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA

¡¡SI ESTÁS PENSANDO EN ESTABLECERTE POR TU CUENTA!!!

DESDE EL ÁREA DE EMPRESAS DEL CENTRO DE LA MUJER TE AYUDAMOS A:

- DESARROLLAR TU PROYECTO DE EMPRESA
- ELEGIR LA FORMA JURÍDICA QUE MEJOR SE ADAPTE A TI Y A TU PROYECTO
- REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA ANALIZAR SU VIABILIDAD
- CONOCER TODAS AQUELLAS AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE TE PUEDEN INTERESAR
- SABER TODOS LOS TRÁMITES DE PUESTA EN MARCHA NECESARIOS PARA QUE ARRANQUE TU NEGOCIO
-

SI YA TIENES TU NEGOCIO PROPIO

TE DAMOS INFORMACIÓN SOBRE:

- AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE PUEDES SOLICITAR
- BENEFICIOS POR SER EMPRESAS QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD
- TIPOS DE CONTRATACIÓN Y POSIBLES BONIFICACIONES
- PLANES DE EMPRESAS Y PLANES DE CONCILIACIÓN
-

PLAN POR EL CRECIMIENTO, LA CONSOLIDACIÓN Y LA CALIDAD DEL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA (2008-2013)

El Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha 2008-2013 persigue consolidar el pleno empleo, mejorar la calidad del mercado de trabajo, mejorar la competitividad de nuestro tejido productivo y dar respuestas eficaces y útiles para aquellas personas que han perdido o buscan un empleo.

Este Plan, que va dirigido a toda la sociedad castellano-manchega, nace del diálogo y el consenso entre el Gobierno regional y las organizaciones empresariales y sindicales. Como en todos los programas y medidas de mejora de la empleabilidad del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), se dará prioridad a personas con dificultades de acceso al empleo tales como desempleados de larga duración, personas de mayor edad, con cargas familiares, personas en situación de necesidad social o alejada del mercado de trabajo.

La puesta en marcha tuvo lugar durante el año 2008 y tendrá una duración de seis años, hasta el 2013. Pretende ser una herramienta más para el desarrollo y mejora del mercado laboral y de las políticas de empleo.

Para la consecución de un mercado laboral más competente e igualitario, el Plan recoge las directrices generales sobre cómo deben concebirse y programarse las distintas políticas activas de empleo de Castilla-La Mancha durante los próximos años.

Los esfuerzos durante este nuevo periodo de programación de Fondos Estructurales, 2007-2013, deben ser mayores puesto que será el último en el que Castilla-La Mancha forme parte de las regiones incluidas en el objetivo de Convergencia, lo que conllevará una menor entrada de ayudas comunitarias proporcionadas por el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo.

Programas del Plan

- Escuelas Taller y Casas de Oficios
- Talleres de empleo
- Talleres de especialización profesional
- Unidades de promoción y desarrollo
- Módulos de formación y empleo en empresas y entidades sin ánimo de lucro
- Módulos de integración laboral
- Excepcionalidad Discapacitados

- Acción Local y Autonómica para el Empleo
- Gestión y Coordinación de las Campañas Agrícolas
- Subvención para contratos en prácticas



NOTICIAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO

✚ EL PORTAL DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYUDARÁ A LOS TRABAJADORES A CONSTRUIR SU PROPIA VIDA LABORAL

Se ha presentado en Toledo el nuevo Portal de Orientación Profesional (POP) con el que se pretende ayudar a los trabajadores a construir su propia vida laboral.

Esta iniciativa se incluye tanto el Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad en el Empleo y en el Plan para la Reducción del Abandono Escolar Temprano, siendo fruto “de la coordinación de todos los firmantes del Pacto por Castilla-La Mancha”, algo que destacó la responsable de Educación y Ciencia, ya que “toda la sociedad castellano-manchega acompaña al sistema educativo y al sistema de formación para el empleo para conseguir que el 85 por ciento de nuestros jóvenes de 18 a 24 años tengan una titulación en FP o Bachillerato porque la sociedad del futuro es la sociedad del conocimiento

Se recalcó que este portal no pretende sustituir a la red de orientadores del Gobierno de Castilla-La Mancha “porque las personas insustituibles”, sino “ir más allá de la atención personalizada, universalizando la orientación profesional” y apoyando la labor de los orientadores.

Lo que pretende es llegar “primero a los parados para que puedan auto reconstruir su propio camino para volver al mercado de trabajo, pero es una apuesta más ambiciosa porque quiere llegar a toda la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

“Todos los ciudadanos podrán acceder a este portal para con él, a través de él y detrás de él, mejorar notablemente sus expectativas de encontrar trabajo, mejorar su proyección en la carrera laboral y mejorar su propia proyección vital y profesional”.

DERECHO SUCESORIO.- (PARTE I)

El Fallecimiento.-

Cuando alguien fallece, lo primero que hay que saber es si hay testamento o no, y si no lo hay se debe hacer una DECLARACIÓN DE HEREDEROS (que después explicaremos).

Lo primero que hay que solicitar es un **certificado de Actos de Última voluntad** mediante un impreso de ÚLTIMAS VOLUNTADES, que se puede obtener en un estanco o en el propio Ministerio de Justicia.

- El impreso debe ir acompañado de la partida de defunción original o fotocopia compulsada expedida por el Registro Civil de la localidad en que la persona ha fallecido.
- Debe aparecer obligatoriamente el nombre de los padres del fallecido.
- Debe solicitarse 15 días después a partir de la fecha de la defunción

¿Dónde se solicita?

Se puede presentar el impreso personalmente en el Registro de Actos de Última Voluntad, en Madrid.

También se puede presentar por correo en esta misma oficina, o en el propio Ministerio de Justicia.

¿Quién puede solicitarlo?

Cualquier interesado, presentando la documentación que se exige.

Sucesiones.-

- El derecho a suceder surge desde el mismo momento de la muerte de la persona. (art. 657 CC)
- Se sucede a una persona en todos sus derechos, bienes y obligaciones que no se extingan con su muerte. (art. 659 CC)

El Testamento.-

¿QUÉ ES?

El Testamento es el acto por el que una persona decide para después de su muerte qué quiere que pase con todos o parte de sus bienes. (art. 667 CC)

¿QUIÉN PUEDE TESTAR?

1.- Pueden hacer testamento todos aquellos a quienes la ley no se lo prohíba expresamente (art. 662 CC)

2.- Están incapacitados para testar: (art 663 CC)

- Los menores de 14 años de uno y de otro sexo.
- El que habitual o accidentalmente no esté en su cabal juicio

TIPOS DE TESTAMENTO.-

Testamento Común: Los hay de 3 tipos:

- **T. Ológrafo**
- **T. Abierto**
- **T. Cerrado**

Testamentos Especiales: Otros 3 tipos

- **T. Marítimo**
- **T. Militar**
- **T. Hecho en país extranjero**

PAGINA DE PSICOLOGIA

TRATAMIENTO PSICOTERAPEUTICO DE LA DEPRESION IV

La Terapia Interpersonal (TIP)

La TIP fue desarrollada originalmente por Klerman, con la finalidad de ser aplicada como tratamiento de mantenimiento de la depresión, aunque posteriormente se empleó como tratamiento independiente y, en la actualidad, se ha ampliado a una variedad de trastornos diferentes. La TIP aborda principalmente las relaciones interpersonales actuales y se centra en el contexto social inmediato del paciente. El formato original de la terapia dispone 3 fases a lo largo de 12-16 semanas, con sesiones semanales durante la fase de tratamiento de la fase aguda. Los síntomas y el malestar se relacionan con la situación del paciente en una formulación que comprende una o más de las siguientes áreas de la vida: duelo, disputas interpersonales, transición de rol y déficits interpersonales. Las sesiones de terapia son estructuradas y se centran en facilitar la comprensión de los sucesos más recientes en términos interpersonales y en la exploración de formas alternativas de manejar dichas situaciones.

El número de ensayos clínicos aleatorios rigurosos en los que se ha evaluado la TIP es escaso. Existen datos que sugieren que la TIP es más efectiva que el placebo y la atención habitual por el médico de atención primaria. Además, la efectividad de la TIP puede ser incrementada cuando se combina con un antidepresivo y también puede ser efectiva como estrategia de mantenimiento de pacientes cuya depresión ha remitido previamente con tratamiento farmacológico.

Un meta-análisis comparó la eficacia de la TIP con la TCC y observó que la primera obtiene cierta ventaja clínica en la probabilidad de respuesta, si bien, dos de los tres estudios considerados presentaban importantes limitaciones metodológicas, por lo que debe hacerse una valoración prudente. El estudio también compara la terapia combinada (TIP y medicación) con la medicación sola, sin obtener diferencias de eficacia en el tratamiento agudo ni en el de mantenimiento.

Por último, un reciente ensayo concluye que una sesión semanal de TIP puede ser suficiente para prevenir la recurrencia en la depresión mayor durante dos años, pero sólo en los casos en que se haya conseguido la remisión con esta intervención psicológica.

Por el contrario, resultaría ineficaz si se hubiese necesitado terapia farmacológica en el curso del seguimiento para alcanzar la remisión. Con todo, los resultados resultan difíciles de interpretar debido a su diseño y a las características de la muestra (mujeres que, en principio, no deseaban tratar su depresión mediante fármacos).

RECURSOS:

Información, asesoramiento y tramitación en materia de recursos, prestaciones y ayudas disponibles en la red de servicios a nivel local, regional y nacional.

*Ayudas del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha:

⇒ Recursos relacionados con víctimas de violencia de género:

- Ayudas de solidaridad. Castilla-La Mancha es la única Comunidad Autónoma que concede ayudas públicas a mujeres víctimas de la violencia machista que sufran graves lesiones, secuelas o daños psíquicos como consecuencia de la misma.
- Ayudas a la salida de las casas de acogida. Consisten en el abono de una cuantía no periódica máxima de 1.000 euros
- Ayudas sociales. Ayudas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Consiste en un pago único dirigido a las víctimas de violencia de género con insuficiencia de recursos económicos y dificultades en su inserción laboral.

⇒ Ayudas y subvenciones del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha para el año 2010.

- Se convocan ayudas a mujeres de Castilla la Mancha para la obtención del permiso de conducción para vehículos de categorías **C** (camiones rígidos), **D** (autobuses) Y **E** (vehículos articulados), el **BTP** (taxis y ambulancias) y cualquier otro permiso de conducción de carácter profesional para el año 2010.
- Las subvenciones serán concedidas a cargo de la partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Junta de comunidades de Castilla La Mancha para el 2010. Dichas cuantías quedan condicionadas a la existencia del crédito adecuado y suficiente en cada momento.



*Ayudas de otros organismos:

- ⇒ Prestación económica por hijo a cargo (Seguridad Social)
- ⇒ Familia numerosa:
 - Título de familia numerosa.
 - Ayuda económica por familia numerosa con hijos menores de edad.
 - Ayuda al transporte.
- ⇒ Deducción por maternidad (Hacienda).
- ⇒ Pago de 2500 euros por nacimiento de hijo.
- ⇒ Renta básica de emancipación-alquiler de vivienda.
- ⇒ Solicitud de ayuda al transporte – tarjeta naranja.

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

Ayudas que corresponden a la Consejería de Bienestar Social ya que estas debe realizarlas el Trabajador Social correspondiente debido a que están sujetas a valoración profesional, informe social. Como pueden ser:

- ⇒ Ayudas de emergencia social.
- ⇒ Ayudas para la adecuación de la vivienda en situaciones de emergencia social.
- ⇒ Ayudas para el mantenimiento de las condiciones básicas de la vida.
- ⇒ Ingreso mínimo de solidaridad.
- ⇒ Ayudas por parto múltiple.
- ⇒ Dependencia.
- ⇒ Pensiones.
- ⇒ Ayudas sociales a favor de beneficiarios del fondo nacional de asistencia social (FAS) y de la ley de integración social para personas con discapacidad (LISMI).



ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES QUE TENGAN HIJOS Y/O HIJAS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

OBJETO:

Fomentar la prestación de servicios a favor de las mujeres y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan una especial necesidad de ayuda, proporcionando, a las beneficiarias del mismo, además de unas vacaciones gratuitas, la posibilidad de participar en actividades que les permitan el desarrollo de sus habilidades sociales y, por consiguiente, aumentar su autoestima."

CARACTERISTICAS:

- Ayuda pública regulada en la Disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Colaboración, para su desarrollo, de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

CONTENIDO:

- Estancias de seis días en hoteles de la costa española, en régimen de pensión completa, con actividades complementarias. Los gastos de alojamiento, manutención, así como el transporte de las personas beneficiarias, desde la residencia habitual hasta la localidad donde se realiza el programa, y las actividades serán gratuitos para las personas que participen en el mismo

ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES QUE TENGAN HIJOS Y/O HIJAS EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO **2010**.

Han salido publicadas en el DOCM de 11 de Junio de 2010, las estancias de tiempo libre par mujeres que tengan hijos y/o hijas exclusivamente a su cargo para el año 2010.

La ayuda consistirá:

- Una estancia de 6 días (5 noches) para las mujeres e hijos que les acompañen.
- En un hotel de la costa española.
- Régimen de pensión completa.
- Incluido traslados de ida y vuelta.
- Póliza de seguro.
- Actividades complementarias.

Requisitos para solicitar la ayuda:

- Tener hijos/as exclusivamente a su cargo.
- No convivir con la pareja afectiva.
- Residir en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- No superar, la renta anual del conjunto anual del conjunto de la unidad familiar dividida entre el número de miembros que la componen, el 1.5 del IPREM correspondiente a la última declaración de la renta.
- Demandante de empleo o ser parada de larga duración.

Plazo de presentación.

- hasta el **29 de Junio**.



ESCUELA INFANTIL DE HUETE CURSO 2010/2011

PLAZOS DE RESERVA, SOLICITUD DE PLAZAS Y FORMALIZACIÓN DE MATRICULA PARA LA ESCUELA INFANTIL DE HUETE.

1. PLAZO DE RESERVA DEL 7 DE JUNIO AL 18 DE JUNIO:

Para los **menores que vayan a continuar** en la Escuela Infantil durante el curso 2010/2011, habiendo estado matriculados el año anterior (2009/2010). Las solicitudes serán presentadas en El Centro de La Mujer.


2. PLAZO DE SOLICITUD DE NUEVAS PLAZAS PARA EL CURSO 2009/2010 DEL 21 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO:

Dirigidas a todos aquellos menores que vayan a ir a la Escuela Infantil por **primera vez**. Las solicitudes se recogerán y presentarán en El Centro de la Mujer. Una vez finalizado el plazo, se publicará una lista con las solicitudes admitidas.

3. PLAZO DE MATRICULACION DEL 1 DE JULIO AL 16 DE JULIO.

Cumplimentación de matrícula y aportación de documentación necesaria para la **formalización** de la misma. Será realizado en el Centro de la Mujer de Huete.

**Centro de la Mujer de Huete
Plaza de la Merced, 1 1º planta
Huete
969372078**



CENTRO DE LA MUJER DE HUETE
PLAZA DE LA MERCED Nº 1
16500 - HUETE
TELEFONO: 969 37 20 78
FAX: 969 37 20 78
EMAIL: ayhuete-mujer@local.jccm.es

